

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 373**

Santiago de Cali 11 de mayo de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105018202100213-01
Demandante	ESTHER CIFUENTES
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 17 de mayo de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 374**

Santiago de Cali 11 de mayo de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105015202000194-01
Demandante	ROSA ELENA RODRIGUEZ MUNEVAR
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 17 de mayo de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 375**

Santiago de Cali 11 de mayo de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105012202000263-01
Demandante	LUIS ENRIQUE OSORIO VICTORIA
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 17 de mayo de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 376**

Santiago de Cali 11 de mayo de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105012201800623-01
Demandante	COLMENA SEGUROS S.A.
Demandada	COLFONDOS S.A. Y OTROS

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 17 de mayo de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA DE DECISIÓN LABORAL

AUTO 377

Santiago de Cali 11 de mayo de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105010201900726-01
Demandante	XIMENA HORMAZA LLANOS
Demandada	COLPENSIONES - PROTECCION S.A. Y PORVENIR S.A.

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 17 de mayo de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 378**

Santiago de Cali 11 de mayo de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105017202100309-01
Demandante	JAIRO LOZADA OROZCO
Demandada	COLPENSIONES y COLFONDOS

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 17 de mayo de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 379**

Santiago de Cali 11 de mayo de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105011202100377-01
Demandante	MARIA ISABEL RESTREPO TOBON
Demandada	COLPENSIONES - PROTECCIÓN S.A.

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 17 de mayo de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 380**

Santiago de Cali 11 de mayo de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105001202300052-01
Demandante	GLORIA CELENI CATAÑO GODOY
Demandada	COLPENSIONES - PORVENIR S.A.

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 17 de mayo de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 381**

Santiago de Cali 11 de mayo de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105012201500278-01
Demandante	BETSI LICET MEJIA RIVEIRA
Demandada	COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 17 de mayo de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 382**

Santiago de Cali 11 de mayo de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105003202000261-01
Demandante	ANA PATRICIA MORALES VICTORIA
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 17 de mayo de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 383**

Santiago de Cali 11 de mayo de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105003202000501-01
Demandante	GUSTAVO ALBERTO CUADROS LUJAN
Demandada	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 17 de mayo de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA DE DECISIÓN LABORAL

AUTO 384

Santiago de Cali 11 de mayo de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105006201800522-01
Demandante	LUISA FERNANDA LOPEZ TORO
Demandada	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.- PROTECCION S.A.

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 17 de mayo de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 385**

Santiago de Cali 11 de mayo de 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105006201900487-01
Demandante	BEATRIZ EUGENIA DUARTE OBYRNE
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 17 de mayo de 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado